



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE
ASUNTOS MUNICIPALES.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Gobernación y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular del Gobierno del Estado, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero, Altamira, Aldama, Soto la Marina, San Fernando y de Matamoros a fin de que implementen acciones para suscribir un acuerdo interinstitucional con el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos con el objetivo de contar con información más precisa y oportuna en caso de huracanes o ciclones que puedan amenazar con impactar las costas tamaulipecas, y para que, en ejercicio de sus facultades instalen comités de emergencia para tener la mejor capacidad de respuesta posible en caso de alguna contingencia climática**, promovida por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, adhiriéndose a la misma, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2 inciso a); 36, inciso c); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, las y los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
I. Antecedentes

1. El ocho de noviembre de dos mil veintitrés, el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 65, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular del Gobierno del Estado, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero, Altamira, Aldama, Soto la Marina, San Fernando y de Matamoros a fin de que implementen acciones para suscribir un acuerdo interinstitucional con el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos con el objetivo de contar con información más precisa y oportuna en caso de huracanes o ciclones que puedan amenazar con impactar las costas tamaulipecas, y para que, en ejercicio de sus facultades instalen comités de emergencia para tener la mejor capacidad de respuesta posible en caso de alguna contingencia climática.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación y de Asuntos Municipales, mediante oficios números: SG/AT-210 y SG/AT-211, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1436, para su estudio y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar al titular del Gobierno del Estado, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero, Altamira, Aldama, Soto la Marina, San Fernando y de Matamoros a fin de que implementen acciones para suscribir un acuerdo interinstitucional con el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos con el objetivo de contar con información más precisa y oportuna en caso de huracanes o ciclones que puedan amenazar con impactar las costas tamaulipecas, y para que, en ejercicio de sus facultades instalen comités de emergencia para tener la mejor capacidad de respuesta posible en caso de alguna contingencia climática.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“La reciente catástrofe provocada por el huracán "Otis" en las playas de Acapulco, Guerrero, es por todos conocida. Este huracán, que alcanzó la categoría 5 en la escala Saffir-Simpson, nivel máximo en dicha escala, impactó la región en la madrugada del miércoles 25 de octubre, dejando caos y devastación a su paso.

"Otis" dejó un grave impacto económico cuyo costo económico se ha estimado entre los 10 mil y 15 mil millones de dólares, de acuerdo con Enki Research; y lo más grave, "Otis" ha significado hasta el momento, la muerte de 48 personas y una cifra similar de desaparecidos.

Pese a tratarse de un fenómeno natural, lo que debe destacarse, es que esta tragedia que viven nuestros hermanos de Guerrero habría podido mitigarse sustancialmente, tanto en términos de vidas humanas como de daños materiales, si el Gobierno Federal, a través de las instituciones competentes, hubiera emitido una alerta temprana a la población con la debida antelación, facilitando la movilización hacia refugios, suspendiendo absolutamente todas las actividades y estableciendo un plan de respuesta de emergencia frente a la inminente llegada del huracán.

En el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos (conocido como NHC por sus siglas en inglés) se alertó de la amenaza que representaba "Otis" casi un día antes de su llegada a Acapulco, Guerrero, señalando que la tormenta tropical se convertiría en un huracán.

En una primera publicación hecha desde su cuenta oficial @NHC_Pacific en X (antes Twitter), a las 2.48 AM del martes 24 de octubre, advirtieron que 'Otis' se convertiría en huracán antes de llegar a las costas de Guerrero y luego, una hora más tarde, se confirmó dicha predicción.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por su parte el Servicio Meteorológico Nacional, publicó dos horas después, a las 4:21 AM del mismo martes: "La #TormentaTropical #Otis, se fortalece al sur de #Guerrero y mantiene su trayectoria hacia las costas de dicha entidad". Todavía se trataba de un mensaje bastante tibio.

Durante la mañana de ese martes, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) seguía hablando de "Otis" como una tormenta tropical que ocasionaría lluvias intensas a torrenciales en Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

No fue sino hasta las 12:18 del medio día, es decir casi 10 horas después de lo publicado por el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos que la CONAGUA habló por primera vez de "Otis" como un huracán, aunque en categoría 1. "#Otis se intensificó este medio día a #Huracán de categoría 1 en la escala #SaffirSimpson. Se localiza a 175 km de Punta Maldonado, #Guerrero", se lee en su mensaje de X.

Posteriormente, a las 14:00 horas, el Centro Nacional de Huracanes alertó que se había intensificado peligrosamente la velocidad de Otis y que se preveía que tocaría tierra guerrerense con categoría 4, por lo que recomendaba: "se deben apresurar los preparativos para proteger las vidas y las propiedades".

Por su parte, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) informó a las 15:34 horas en conferencia de prensa virtual que el huracán se había intensificado a categoría 3 y que podría impactar las costas de Guerrero como categoría 4 por su repentina evolución.

La misma información difundida a las 15:30 de la tarde fue replicada a las 17:11 horas a través de un comunicado publicado en la cuenta oficial de Twitter del SMN. Lo anterior, ocurrió 11 minutos después de la alerta lanzada por el Centro Nacional de Huracanes en la que ya se advertía la intensificación del ciclón a categoría 5.4.

Es decir, mientras en México el Servicio Meteorológico Nacional mantenía la información de que el huracán tenía categoría 3, el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos ya anticipaba que crecería a 5, el nivel más destructivo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Fue hasta las 22 horas del 24 de octubre, menos de dos horas y media antes de el huracán tocara tierras guerrerences, que el Servicio Meteorológico Nacional, publicó un comunicado alertando que "Otis" se había intensificado a Huracán categoría 5 y golpearía las costas guerrerences con vientos máximos sostenidos de 260 kilómetros por hora (km/h) y rachas de hasta 315 km/h.

El desfase de la información a la ciudadanía en una situación de emergencia, como lo es un huracán categoría 5 es imperdonable. Horas vitales para prepararse frente a una devastación se perdieron en la burocracia y la ineficacia de las autoridades encargadas de informar oportunamente a la población sobre el huracán que se avecinaba.

Digámoslo claro, si las autoridades locales de Guerrero y la ciudadanía hubieran tenido la información en el tiempo en que la tenía el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos se habrían podido prever mayores acciones de contingencia y salvado la vida de personas.

La lamentable tragedia que hoy afecta a Acapulco se debe en gran medida a la inexcusable carencia de una comunicación rápida y eficaz con la ciudadanía.

No se tuvo un plan de emergencia organizado ni oportuno, el traslado a albergues antes de la catástrofe fue mínimo, acciones para salvaguardar las propiedades ni se diga, el aseguramiento de una cadena de suministros vitales como agua y no perecederos no fueron anticipados, fueron reactivas, y hasta eso, sin estar a la altura que ameritaba el caso.

Tampico alguna vez fue víctima del paso de huracanes, han transcurrido más de 50 años que en la zona no es golpeada por fenómeno meteorológico de esas características, siendo el último el huracán "Inés" que tocó tierra en el Sur de Tamaulipas en el año de 1966, destruyendo alrededor de 2 mil 500 casas y dejando a miles de familias afectadas.

El huracán Hilda azotó la región 11 años antes, el 19 de septiembre de 1955, cientos de personas vieron la furia de la naturaleza al ingreso de este fenómeno meteorológico, la cual causó terribles daños a la infraestructura de la ciudad.

Como Estado que colinda con el Golfo de México, debemos aprender de la tragedia vivida por nuestros hermanos de Guerrero y tomar acciones contundentes para cuando el caso se presente, contar con la información y tomar las acciones previstas ante dichas emergencias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*La legislación mexicana en materia de derecho internacional establece en la Ley sobre la Celebración de Tratados, en su Artículo 2 la figura del **Acuerdo Interinstitucional**, definiéndolo de manera clara como:*

*"... **el convenio** regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito **entre cualquier dependencia u organismo descentralizado** de la Administración Pública Federal, **Estatad o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales**, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado."*

De lo anterior se desprende, la facultad otorgada que tiene la administración pública estatal y municipal para celebrar convenios con cualquier órgano gubernamental extranjero u organización internacional, como lo es en este caso, el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos.

El proceso para el registro de un acuerdo interinstitucional es explicado en el Artículo 7 de la citada Ley de Tratados, el cual consta de los siguientes tres puntos:

- 1. Las dependencias u organismos descentralizados de los gobiernos locales deben dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) cuando pretendan suscribir un acuerdo interinstitucional, y lo hacen mediante el envío del texto negociado entre las partes.*
- 2. La SRE revisa y emite sus observaciones, que constituyen el dictamen de procedencia.*
- 3. El gobierno local vuelve a negociar con su contraparte lo observado por la Consultoría Jurídica, de ser el caso, pudiendo proceder a la firma en caso de así convenirlo las Partes, enviando copia del acuerdo firmado a la SRE para su registro.*

Estamos llamados por vocación a salvaguardar a toda costa el bienestar de los habitantes de nuestro estado. Al día de hoy, "Otis" es considerado de uno de los huracanes más fuertes de los que se tenga registro en el Pacífico mexicano y no se le avisó a la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo expuesto en párrafos anteriores es un ejemplo de las consecuencias tan devastadoras que provoca no comunicar a tiempo las evoluciones de categoría de un huracán y la peligrosidad que eso representa. Debemos asegurarnos que en Tamaulipas eso no nos pase.

Es por ello, que exhorto al titular del Gobierno del Estado, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero, Altamira, Aldama, Soto la Marina, San Fernando y de Matamoros a fin de que implementen acciones para suscribir un acuerdo interinstitucional con el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos con el objetivo de contar con información más precisa y oportuna en caso de huracanes o ciclones que puedan amenazar con impactar las costas tamaulipecas, y para que, en ejercicio de sus facultades instalen comités de emergencia para tener la mejor capacidad de respuesta posible en caso de alguna contingencia climática.

Es fundamental constituir comités especiales para casos de emergencias como huracanes o ciclones donde estén representados los sectores público, privado y social, que sean encargados de coordinar las acciones solidarias y participativas, que ameritan estos casos, diseñando planes, programas, estrategias y mecanismos para garantizar la prevención oportuna, la mitigación, el auxilio y la recuperación ante desastres naturales; para salvaguardar la integridad de las personas y para fortalecer las capacidades de resiliencia de la población y sus bienes.

Que no se nos olvide: en Acapulco no quedó ni un solo poste de luz de pie, 80% de los 36 mil negocios de sectores afiliados a Concanaco están destruidos, 70% tendrán que recurrir a un financiamiento o no volverán a abrir; no hubo telefonía ni internet de manera generalizada y hoy todavía no se restablece al 100%, hay robos y saqueos, falta agua potable y alimentos. ¿Todavía hay quien pueda creer que estamos listos para una situación así en Tamaulipas? ¿Todavía hay quien pueda creer que no necesitamos instalar de manera seria comités de emergencia?

Estas acciones no prevendrán el riesgo de sufrir uno de estos fenómenos meteorológicos, sin embargo, se tratan de instrumentos valiosos para asegurarnos que en caso de una eventualidad, nuestras familias estén lo mejor preparadas

posibles para afrontar estos acontecimientos. La prevención y una rápida respuesta por parte del gobierno estatal y municipal en nuestra área metropolitana son obligatorias y no deben ser objeto de debate.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tenemos que blindar el Estado, y de manera especial a la zona sur, para que evitar que gobiernos de lenta acción provoquen la pérdida de vidas y daños económicos por no avisar, por no actuar, por no reaccionar, por alimentar las redes y los medios de comunicación con política, dejando de lado lo verdaderamente importante”.

V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Inicialmente, es preciso referir que, el objeto de la acción legislativa en análisis es exhortar al titular del Gobierno del Estado, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero, Altamira, Aldama, Soto la Marina, San Fernando y de Matamoros a fin de que implementen acciones para suscribir un acuerdo interinstitucional con el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos con el objetivo de contar con información más precisa y oportuna en caso de huracanes o ciclones que puedan amenazar con impactar las costas tamaulipecas, y para que, en ejercicio de sus facultades instalen comités de emergencia para tener la mejor capacidad de respuesta posible en caso de alguna contingencia climática.

No obstante lo anterior, consideramos que, si bien se reconoce la importancia de contar con información precisa y oportuna en caso de huracanes o ciclones que puedan amenazar las costas tamaulipecas, así como la necesidad de tener una capacidad de respuesta eficiente ante contingencias climáticas, es imperativo destacar que la implementación del acuerdo referido podría implicar la duplicación de esfuerzos, dado que México ya cuenta con instituciones y sistemas de monitoreo y pronóstico meteorológico, como el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED). En lugar de buscar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

colaboración externa, sería más eficiente fortalecer y mejorar las capacidades de estas instituciones nacionales.

Asimismo, estimamos que, la suscripción de un acuerdo con una entidad extranjera podría generar una dependencia indebida de recursos o información externa, lo cual podría comprometer la autonomía y la capacidad de respuesta del Estado de Tamaulipas ante eventos climáticos adversos, ante lo cual, estimamos que es fundamental garantizar la autonomía y la soberanía en la gestión de desastres naturales para asegurar una respuesta eficaz y oportuna.

Por otra parte, en relación con la instalación de comités de emergencia en los municipios costeros, cabe señalar que la competencia para adoptar medidas de protección civil y gestión de riesgos recae principalmente en los municipios, quienes cuentan con facultades suficientes para establecer los mecanismos necesarios para la atención de contingencias climáticas. Por lo tanto, la exhortación para instalar dichos comités de emergencia resulta innecesaria, pues los municipios ya cuentan con dicha atribución y con los elementos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo dicha acción sin requerir de ayuda extranjera.

Asimismo consideramos que, la implementación de un acuerdo interinstitucional con el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos podría implicar costos adicionales para el Estado de Tamaulipas, tanto en términos financieros como de recursos humanos y materiales, pudiéndose destinar éstos de manera más efectiva a fortalecer las capacidades de las dependencias nacionales encargadas del monitoreo, prevención y respuesta ante desastres naturales.

Por último, estimamos que la coordinación efectiva entre instituciones de diferentes países puede ser complicada debido a diferencias en protocolos, idiomas, tecnologías y marcos legales. La implementación del acuerdo podría enfrentar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

obstáculos logísticos y administrativos que dificulten la comunicación y la colaboración efectiva en situaciones de emergencia, pudiendo generar un efecto contrario a lo que se busca que es proteger a la ciudadanía en una posible contingencia.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar improcedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular del Gobierno del Estado, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero, Altamira, Aldama, Soto la Marina, San Fernando y de Matamoros a fin de que implementen acciones para suscribir un acuerdo interinstitucional con el Centro Nacional de Huracanes de Estados Unidos con el objetivo de contar con información más precisa y oportuna en caso de huracanes o ciclones que puedan amenazar con impactar las costas tamaulipecas, y para que, en ejercicio de sus facultades instalen comités de emergencia para tener la mejor capacidad de respuesta posible en caso de alguna contingencia climática. Por lo tanto, archívese el expediente como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE			
DIP. RAÚL RODRIGO PÉREZ LUÉVANO SECRETARIO			
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL	Diputada con licencia mediante Punto de Acuerdo 65-475		
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL			
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL			



HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO, CIUDAD MADERO, ALTAMIRA, ALDAMA, SOTO LA MARINA, SAN FERNANDO Y DE MATAMOROS A FIN DE QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSCRIBIR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL CON EL CENTRO NACIONAL DE HURACANES DE ESTADOS UNIDOS CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON INFORMACIÓN MÁS PRECISA Y OPORTUNA EN CASO DE HURACANES O CICLONES QUE PUEDAN AMENAZAR CON IMPACTAR LAS COSTAS TAMAULIPECAS, Y PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES INSTALEN COMITÉS DE EMERGENCIA PARA TENER LA MEJOR CAPACIDAD DE RESPUESTA POSIBLE EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA CLIMÁTICA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA PRESIDENTE	Diputado con licencia mediante Punto de Acuerdo 65-471		
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA			
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL	_____		
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL	_____		
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO, CIUDAD MADERO, ALTAMIRA, ALDAMA, SOTO LA MARINA, SAN FERNANDO Y DE MATAMOROS A FIN DE QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA SUSCRIBIR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL CON EL CENTRO NACIONAL DE HURACANES DE ESTADOS UNIDOS CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON INFORMACIÓN MÁS PRECISA Y OPORTUNA EN CASO DE HURACANES O CICLONES QUE PUEDAN AMENAZAR CON IMPACTAR LAS COSTAS TAMAULIPECAS, Y PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES INSTALEN COMITÉS DE EMERGENCIA PARA TENER LA MEJOR CAPACIDAD DE RESPUESTA POSIBLE EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA CLIMÁTICA.